INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector administrativo y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se formula la siguiente Invitación Pública para que los interesados presenten oferta en el presente proceso de selección, este documento contiene igualmente, los anexos y requisitos habilitantes del Proceso De Selección De Mínima Cuantía **No. 014- 2026.**

1. GENERALIDADES

1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR: En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4,5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-administrativo.

1.3. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: El horario de atención al público es de lunes a viernes entre las 08:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.

1.4 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las propuestas se deberán presentarse en la Plataforma Secop II.

1.5 CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS: toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada a través de la Plataforma Secop II.

1.6 RESERVA EN DOCUMENTOS: Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2

y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR Y RESTABLECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASEGURANDO SU BIENESTAR, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DURANTE SU PERMANENCIA.

2.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO:	80000000	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos
FAMILIA:	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE:	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO:	80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística

SEGMENTO:	80000000	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos
FAMILIA:	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE:	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO:	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El contratista deberá cumplir estrictamente con lo previsto en el objeto contractual: Prestar el servicio integral de Hogar de Paso, modalidad familiar, en el municipio de Puerto Tejada, garantizando el cuidado, bienestar, alimentación, dotación y acompañamiento integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) durante su permanencia temporal.

El contratista se obliga a suministrar los siguientes servicios y bienes, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTACION. • **Tres (3) comidas principales**: Desayuno, Almuerzo y Cena. • **Dos (2) refrigerios:** Uno a media mañana y otro a media tarde.	ALIMENTACION	1
DOTACION: • **Kit de Aseo Inicial**: 1 unidad por niño al ingresar (jabón, cepillo, crema dental). • **VESTUARIO COMPLETO** (2 jean, 2 blusa o camisetas, 2 ropa interior, 2 pijama, 2 medias, 1 par de zapatos y 1 par de sandalias)	DOTACION	1
Alojamiento	ALOJAMIENTO	1
SERVICIOS DEL CUIDADOR (comprende actividades pedagógicas, de acompañamiento, garantía de servicios de salud y educación diurno y nocturno vigilancia 24 horas)	SERVICIO CUIDADOR	1

3.1.1. PRIMER DIA POR NIÑO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACION. • **Tres (3) comidas principales**: Desayuno, Almuerzo y Cena.	1	$80.000	$80.000

• **Dos (2) refrigerios:** Uno a media mañana y otro a media tarde.			
DOTACION: • **Kit de Aseo Inicial**: 1 unidad por niño al ingresar (jabón, cepillo, crema dental). • **VESTUARIO COMPLETO** (2 jean, 2 blusa o camisetas, 2 ropa interior, 2 pijama, 2 medias, 1 par de zapatos y 1 par de sandalias)	1	$600.000	$600.000
Alojamiento	1	$50.000	$50.000
SERVICIOS DEL CUIDADOR (comprende actividades pedagógicas, de acompañamiento, garantía de servicios de salud y educación diurno y nocturno vigilancia 24 horas)	1	$80.000	$80.000
TOTAL POR NIÑO			**$810.000**

3.1.2 DESDE EL 2 DIA POR NIÑO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACION. • **Tres (3) comidas principales**: Desayuno, Almuerzo y Cena. • **Dos (2) refrigerios:** Uno a media mañana y otro a media tarde.	1	$80.000	$80.000

Alojamiento	1	$50.000	$50.000
SERVICIOS DEL CUIDADOR (comprende actividades pedagógicas, de acompañamiento, garantía de servicios de salud y educación diurno y nocturno vigilancia 24 horas)	1	$80.000	$80.000
TOTAL POR NIÑO			**$210.000**

NOTA: Pago por Disponibilidad Prolongada (Referencia SMLV 2026)

Para garantizar que el hogar permanezca disponible aun cuando no haya atención de NNA durante periodos prolongados:

Periodo sin atención	Valor por periodo	Justificación
15 días continuos	50% del SMLV mensual 2026 ≈ $875.000 COP	Cubre operatividad del hogar y personal durante quincena sin atención.
30 días continuos	100% del SMLV mensual 2026 ≈ $1.750.905 COP	Cubre operatividad del hogar y personal durante un mes sin atención.

Estos pagos se podrán facturar al finalizar el periodo correspondiente, ajustando proporcionalmente si durante el periodo se atiende algún NNA.

El pago se respaldará con informe de disponibilidad firmado por el supervisor del contrato, que certifique que el hogar mantuvo espacios, personal y condiciones óptimas para recibir NNA de manera inmediata.

3.2. EXIGENCIAS CONTRACTUALES GENERALES

A. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y eficaz, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito.
B. Garantizar la adecuada prestación del servicio del Hogar de Paso, asegurando atención integral, digna, continua, segura y con enfoque de protección para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, conforme a los lineamientos de la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Ley 1098 de 2006.
C. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, en especial aquella relacionada con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y

adolescentes, derechos humanos, salud, seguridad, bienestar y restablecimiento de derechos.

D. Aportar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el documento de habilitación expedido por el ICBF, cuando a ello hubiere lugar, así como los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.
E. Asumir la responsabilidad por la seguridad, protección e integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el Hogar de Paso durante todo el tiempo de permanencia en el servicio.
F. Permitir y facilitar en todo momento la supervisión, seguimiento y control que ejerza el MUNICIPIO, suministrando de manera oportuna la información, informes, registros, soportes y documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del contrato.
G. Llevar un archivo organizado, actualizado y disponible de todas las actuaciones, registros, atenciones, novedades y documentos que se generen en desarrollo del objeto contractual, garantizando confidencialidad y custodia de la información.
H. Presentar informes mensuales de ejecución contractual, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, la atención brindada a los NNA, las actividades desarrolladas, novedades presentadas y demás información requerida por el supervisor del contrato.

I. Garantizar que el Hogar de Paso opere de manera permanente 24/7 en la cabecera municipal de Puerto Tejada, Cauca, en un inmueble que cumpla con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, habitabilidad y entorno protector, permitiendo la atención oportuna e integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE,** para cuya obtención se tuvo en cuenta los precios del mercado del Municipio de Puerto Tejada Cauca, Municipios Circunvecinas

a. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

- **Análisis del mercado:** En el municipio de Puerto Tejada existe disponibilidad de familias y/o operadores idóneos que cumplen con los requisitos establecidos por el ICBF para Hogar de Paso – modalidad familiar, incluyendo espacio físico adecuado, capacidad familiar, experiencia en cuidado integral de niños, niñas y adolescentes (NNA), y disposición de personal calificado para atención 24/7.

La entidad ha identificado posibles oferentes que podrían prestar el servicio cumpliendo con las condiciones técnicas, de alimentación, alojamiento y acompañamiento educativo y emocional de los NNA.

- **Análisis de la demanda:** La demanda de hogares de paso familiar surge de la necesidad de garantizar la protección inmediata y transitoria de NNA que requieren restablecimiento de derechos o acompañamiento temporal, mientras se adoptan medidas de protección permanentes.
- De acuerdo con registros de la Comisaría de Familia del municipio y reportes del ICBF, se estima que la demanda promedio mensual oscile entre 1 y 4 NNA simultáneamente, considerando casos de protección, emergencia o medidas temporales de cuidado familiar
- **Análisis de la oferta:** En relación con la oferta, existen tanto personas naturales (familias postulantes) como entidades privadas con experiencia en la prestación de hogares de paso modalidad familiar, quienes cumplen con los lineamientos del ICBF y pueden garantizar la atención integral, alimentación, dotación, alojamiento y disponibilidad 24/7.La comparación con otros municipios que contratan este servicio muestra que los valores por niño/día y por disponibilidad son consistentes con los costos estimados para Puerto Tejada, sustentando la razonabilidad del presupuesto y la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el objeto contractual

4.2. ANÁLISIS DEL VALOR

Los recursos disponibles para la presente contratación y que correspondiente al presupuesto oficial ascienden a la suma de de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE** igualmente se tuvo en cuenta los precios del mercado del Municipio de Puerto Tejada Cauca, Ciudades Circunvecinas.

4.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

- económico, para obtener el valor o presupuesto del objeto a contratar:
- Las características específicas y técnicas de los insumos que se pretende contratar.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
292072413	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA EN BUSCA DE GARANTIZAR Y RESTABLECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META INCLUYE (KIT DE ASEO, KIT DE VESTUARIO, ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMERZO Y CENA) Y REFRIGERIO (MAÑANA Y TARDE	$27.572.000	30 de diciembre de 2025
MU-IMC-2025-014	“PRESTACION DE SERVICIOS ENCAMINADOS A GENERAR ATENCION DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA LEY 1098 DE 2006, PARA EL MUNICIPIO DE UNE	$18.000.000	6 meses

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
RETEICA	1%
FONDO DE SEGURIDAD	5% (OBRA PUBLICA)
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

Si factura IVA el 19% de lo facturado.

OTROS GASTOS: Pago de aporte a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato.

4.3.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de establecer el valor proyectado del contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Referencias de mercado: Se realizó un análisis de las experiencias y prácticas de contratación de Hogares de Paso – modalidad familiar en otros municipios cercanos, considerando los valores aplicados por día por niño y los componentes de alimentación, alojamiento, dotación y servicios de acompañamiento integral.

Lineamientos del ICBF: Se tuvieron en cuenta los estándares y guías operativas para Hogares de Paso Familiar, incluyendo la atención integral, alimentación, dotación y disponibilidad 24/7, como base para la estimación de costos.

Valoración técnica de la Comisaría de Familia: Se consideró la estimación realizada por la autoridad competente del municipio, en cuanto a los recursos y costos asociados a la prestación del servicio en condiciones adecuadas para garantizar el bienestar de los NNA.

Nota: No se realizaron cotizaciones formales a oferentes, debido a que el servicio de Hogar de Paso Familiar es altamente especializado, normado y sujeto a lineamientos técnicos específicos del ICBF, por lo cual la referencia de mercado y la valoración técnica de la Comisaría de Familia son suficientes para sustentar el valor del contrato.

5. FORMA DE PAGO.

La Administración Municipal pagará el valor derivado del presente contrato mediante actas parciales, conforme a las cuentas de cobro o facturas debidamente legalizadas presentadas por el contratista, correspondientes al avance en la ejecución del objeto contractual.

El pago se realizará únicamente cuando:

El supervisor del contrato haya recibido y verificado a satisfacción la correcta prestación del servicio, incluyendo alimentación, dotación, alojamiento, cuidado y acompañamiento integral de cada niño, niña o adolescente.

El contratista acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, entre otros), cuando corresponda.

Cada pago parcial deberá estar debidamente soportado con registro de asistencia diaria de los NNA, informe de servicios prestados y acta de verificación firmada por el supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución y trazabilidad de los recursos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, se establece por el tiempo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS APROPIADOS, DE ACUERDO A LA DEMANDA O REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

7. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
161	09/02/2026	2.3.2.02.02.009.4102052	$40.000.000

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía: "(… 6 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En todo caso se consultará lo señalado en el Decreto1860 de 2021.

8.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y HABILITACIÓN

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificaran exclusivamente en relación con

el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

a) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
b) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
c) Propuesta económica
d) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
e) Matricula mercantil (Persona Natural)
f) Autorización de la junta de socios al representante. legal para comprometer a la persona jurídica.
g) Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso)
h) Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, último mes
i) Registro Único Tributario+
j) Certificado de responsabilidad Fiscal
k) Certificado Antecedentes Disciplinarios
l) Formato de hoja de vida
m) Copia de libreta militar (varón menor de 50 años)
n) Formato De Cumplimiento De Condiciones Técnicas
o) Certificación

HABILITACIÓN

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis experiencia	Cumple - Rechazo
	Análisis capacidad técnica	Cumple - Rechazo

CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar, firmar y presentar propuesta en el lugar indicado en la invitación

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
proponente.				pública.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y uno o seis meses más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso. Si se trata de persona natural que ejerce una actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, no se exigirá experiencia acreditada.
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso y estar ubicada en el
				La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica debe certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar certificado de que se encuentra afiliado al sistema

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				de seguridad social integral, o aportar el Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso Rut código
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente y	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
requerimientos judiciales (página de la Policía nacional)				cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente ante el sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 3.

EXPERIENCIA.

Experiencia	NO Aplica	NO Aplica	NO Aplica	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión para la operación del Hogar de Paso, se determina que no se exigirá experiencia previa específica como requisito habilitante. Lo anterior obedece a que las actividades a desarrollar son de carácter operativo, asistencial y de apoyo, no implican la adopción de decisiones técnicas especializadas ni el manejo autónomo de recursos públicos, y pueden ser ejecutadas por personas que cuenten con la idoneidad básica requerida. Así mismo, exigir experiencia previa limitaría la participación de posibles oferentes en el municipio, afectando los

				principios de pluralidad de oferentes, economía y libre concurrencia, más aún tratándose de un municipio de sexta categoría.

CAPACIDAD TÉCNICA

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 4.
Certificado de tradición o contrato de arrendamiento vigente	Si aplica	Si aplica	Si aplica	
Certificación y valoración por la Comisaría de Familia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Las familias interesadas en participar en la presente convocatoria deberán contar con certificación de idoneidad emitida por la Comisaría de Familia del municipio de Puerto Tejada, la cual se otorgará una vez se realice la visita domiciliaria y la respectiva valoración sociofamiliar de la familia postulante. En caso de que la familia interesada no cuente previamente con dicha certificación, podrá solicitar la realización de la visita domiciliaria y proceso de valoración ante la Comisaría de Familia durante el tiempo que se encuentre publicada la presente invitación pública, con el fin de surtir el proceso de evaluación

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
				correspondiente. La presente convocatoria se adelanta en cumplimiento del Decreto No. 076 de 2025, "Por medio del cual se da inicio a la convocatoria y proceso de selección para la conformación de hogares de paso familiar en el municipio de Puerto Tejada".

9. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2.015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. en el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Y aunque la norma no exija pluralidad; para el presente proceso el comité evaluador estará integrado por los gestores de las siguientes dependencias:

- **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA**
- **SECRETARIA DE HACIENDA**
- **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos,*

los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en

proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con

relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

11. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

11.1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
11.2. Cuando el valor unitario de un ítem propuesto exceda el valor del planteado en el presupuesto oficial
11.3. Cuando el proponente no presente la oferta económica.
11.4. Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
11.5. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original o haya error en más del 25% de los valores propuestos de la oferta
11.6. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal.
11.7. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
11.8. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta **ANTES O DESPUÉS** de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
11.9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
11.10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
11.11. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica
11.12. Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
11.13. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección
10.1**4**. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
11.15. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
11.16. Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.

10.17. Cuando no se escriba la marca de los productos a ofertar y/o cuando la marca sea de menor calidad que la cotizada en el presupuesto.

11.18 Las inhabilidades por incumplimiento reiterado consignadas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento:	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

La garantía debe contener, la coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto, y además deberá contener la siguiente informa

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA -CAUCA
NIT:	891500580-9
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 CALLE 17 ESQUINA
MUNICIPIO:	PUERTO TEJADA
TELÉFONO:	8280151

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

16. DATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
DRA. LUZ ADIELA SALAZAR GOMEZ
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental

Digitó:	Clara Lasso-Contratista
Revisó	Rubén Dario Balanta- Asesor jurídico
Aprobó	Juan Ramón Jiménez-Secretario de Gobierno
Aprobó	Roger Carlos Mercado - Jefe Oficina Jurídica
Documento Original	Carpeta Contrato